



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, primero (01) de diciembre de 2020.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, primero (01) de diciembre de 2020.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Honda Store S.A.S.
Demandados	Bladimir Suarez España y Sanir Sair Galeano Olea
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00631.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 22 de julio de 2019 hasta el día 24 de septiembre de 2020						
Capital						\$1.883.000
Fecha inicio de la liquidación						22/07/2019
Fecha final de la liquidación						24/09/2020
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
JUL	2019	2,1394%	31	31/07/2019	9	\$12.085
AGO	2019	2,1434%	31	31/08/2019	31	\$41.706
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$40.360
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$41.281
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$39.825
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$40.919
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$40.649
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$38.545
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$40.997
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$39.187
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$39.522
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$38.108
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$39.378
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$39.717
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	24	\$30.839
Total Intereses						\$563.121

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$1.883.000

Intereses moratorios causados desde el 22 de julio de 2019 hasta el día 24 de septiembre de 2020	\$563.121
TOTAL	\$2.446.121

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$2.446.121**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2019.00631.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d755c147c7f50ae4ef2c31e087b749620d4b18f82f447c6d80b683cece52aa0

Documento generado en 01/12/2020 07:59:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>